**MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

**DE LA COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL**

|  |  |
| --- | --- |
| **ELABORÓ**  **C. EDUARDO DARÍO LIMA MARÍN**  **COORDINACOR DE PROTECCIÓN CIVIL** | **APROBÓ**  **L.C.P. JORGE ALBERTO FALCÓN PÉREZ**  **CONTRALOR MUNICIPAL** |

**INDICE**

INTRODUCCIÓN………………………………………………………..3

MARCO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.……… …………………….5

MISIÓN Y VISIÓN………………………………………………………6

ESTRUCTURA ORGÁNICA……………………………………………7

ORGANIGRAMA GENERAL…………………………………………...8

OBJETIVO GENERAL…………………………………………………..9

DESCRIPCIÓN DEL PUESTO…………………………………………10

DESCRIPCIÓN ESPECÍFICA DE FUNCIONES…………………..…..11

DIRECTORIO…………………………………………………………...14

**Introducción**

El Municipio de Emiliano Zapata en el Estado de Tabasco, por su ubicación geográfica es el centro de los municipios de la región de los ríos.

Los riesgos a los que está expuesto nuestro Municipio, derivados de los fenómenos naturales como son huracanes, inundaciones, incendios forestales, ataques de abejas africanizadas, así como los provocados por el hombre, por lo que se exige el compromiso por parte de los servidores públicos del cumplimiento del análisis de riesgos que nos permita vigilar y normar los criterios para los diferentes sectores de la sociedad brindándoles las garantías para su seguridad.

De aquí surge la enorme responsabilidad de la Unidad de Protección Civil de Emiliano Zapata, Tabasco de proponer y coordinar los mecanismos que contribuyan a la disminución de riesgos y al fomento de una cultura de la Protección. Por ello, es indispensable revisar y actualizar los instrumentos administrativos disponibles para adecuarlos a las metodologías y esquemas actuales que permitan una mejor respuesta de las Dependencias y mejor servicio a los habitantes.

En este sentido, el presente Manual de Organización de la Coordinación de Protección Civil del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, nos proporciona información clara y precisa de las facultades y objetivos de esta Dependencia, que sirve a los empleados de esta Coordinación como documento de referencia y consulta, y a las demás Dependencias, para conocer cuáles son sus funciones.

Aunado a lo anterior, el Manual de Organización de la Coordinación de Protección Civil, se elabora con la finalidad de contar con un instrumento práctico que facilite el trabajo en equipo y una coordinación entre las demás instancias Municipales, Estatales, Federales y Privadas.

**Marco Jurídico – Administrativo**

La creación del Sistema Nacional de Protección Civil, dio la pauta a la creación de los sistemas en los tres órdenes de Gobierno, por ende, el Sistema Estatal y el Municipal, son el fundamento de los actos y acciones en materia de Protección Civil, que debe cumplir con los lineamientos establecidos en un orden jurídico que garantice la seguridad y certeza jurídica de los gobernados. Por ello los actos realizados en la Coordinación de Protección Civil se llevan a cabo con fundamento en la normatividad básica que a continuación se cita:

1.- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con la última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 15 de Septiembre de 2017.

2.- Constitución del Estado Libre y Soberano de Tabasco, con la última reforma publicada en el periódico oficial de fecha 27 de junio de 2017.

3.- Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco última reforma publicada con fecha 29 de julio de 2015.

4.- Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, con la última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 18 de noviembre de 2017.

5.- Reglamento de Protección Civil del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, última reforma publicada en el Periódico Oficial de fecha 16 de marzo de 2011.

Misión y Visión

Misión

Ser una institución comprometida con la profesionalización de su personal y la capacitación de los sectores: público, privado y social en materia de protección civil, con el propósito de brindar un servicio eficiente y eficaz a la población del Municipio, en situaciones de riesgo, emergencia, siniestro o desastre.

Visión

Promover constantemente la excelencia del personal y del servicio que se brinda a la población, para consolidarse como una institución de calidad dentro del Sistema Estatal de Protección Civil.

**Estructura Orgánica**

La Coordinación de Protección Civil dentro de su estructura y fortalecimiento, cuenta con el personal capacitado para atender las contingencias, inspecciones , verificaciones y suministro de agua que se presenten dentro del Municipio de Emiliano Zapata, se conforma de:

* Un Coordinador de Protección Civil
* Departamento de Inspección (operativo)
* Departamento de control y vigilancia de los establecimientos de competencia Municipal
* Departamento Administrativo
* Operador de Transporte Acuático
* Operador de la Unidad Pipa de Agua

**ORGANIGRAMA**

**OPERADOR DE TRANSPORTE ACUATICO**

C. MOISES CRUZ RAMÍREZ

**COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL**

C. EDUARDO DARÍO LIMA MARÍN

**DEPARTAMENTO DE INSPECCIÓN (OPERATIVO)**

C. EDUARDO JIMÉNEZ CABRERA

**DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO**

S.E. YANIRA RODRIGUEZ MAGAÑA

**DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL**

C. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ RAMOS

**OPERADOR DE LA PIPA DE AGUA**

C. JOSÉ GUADALUPE ZACARIAS JIMENEZ

**Objetivo General**

El objetivo de la Coordinación de Protección Civil es salvaguardar la integridad física y patrimonial de los habitantes del Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco, para ello es responsable de elaborar, instrumentar y dirigir la ejecución de los programas en la materia, coordinando sus acciones con las Dependencias, Instituciones y Organismos de los sectores público, social, privado y académico, con los grupos voluntarios y la población en general ante eventos provocados por agentes naturales o humanos a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas humanas así como sus bienes y restablecer las funciones esenciales de la sociedad.

**Descripción del Puesto**

**Nombre del Puesto:** Coordinador de Protección Civil.

**Nombre de la Dependencia:** Coordinación de Protección Civil.

**Área de Adscripción:** Presidente Municipal.

**Nombre del Puesto:** Departamento de Inspección (operativo).

**Nombre de la Dependencia:** Coordinación de Protección Civil.

**Área de Adscripción:** Coordinación de Protección Civil.

**Nombre del Puesto:** Departamento de control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal.

**Nombre de la Dependencia:** Coordinación de Protección Civil.

**Área de Adscripción:** Coordinación de Protección Civil.

**Descripción del Puesto**

**Nombre del Puesto:** Departamento Administrativo.

**Nombre de la Dependencia:** Coordinación de Protección Civil.

**Área de Adscripción:** Coordinación de Protección Civil.

**Nombre del Puesto:** Operador de Transporte Acuático.

**Nombre de la Dependencia:** Coordinación de Protección Civil.

**Área de Adscripción:** Coordinación de Protección Civil.

**Nombre del Puesto:** Operador de la Unidad Pipa de Agua

**Nombre de la Dependencia:** Coordinación de Protección Civil.

**Área de Adscripción:** Coordinación de Protección Civil.

**DESCRIPCION ESPECÍFICA DE FUNCIONES**

**Coordinador de Protección Civil**

Con fundamento en el artículo 94 Quinquies de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, el Coordinador tiene las siguientes facultades:

1. Elaborar el proyecto de Reglamento Municipal de Protección Civil y presentarlo al Cabildo, para su aprobación, en su caso, y su aplicación correspondiente.
2. Elaborar y mantener actualizado el inventario de recursos humanos y materiales disponibles en el Municipio, para hacer frente a un riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre y coordinar su manejo.
3. Proponer al Presidente Municipal, así como coordinar y ejecutar las acciones de auxilio y recuperación para hacer frente a las consecuencias de una emergencia o desastre.
4. Coordinar sus funciones con otras Autoridades Municipales, Estatales y Federales similares.
5. Promover la instalación y operación de los centros de acopio de recursos y abastecimientos, para recibir y brindar ayuda a la población afectada.
6. Fomentar acciones de capacitación para la sociedad en materia de protección civil.
7. Coadyuvar en la promoción de la cultura de protección civil.

1. Proponer las medidas y los instrumentos que permitan el establecimiento de eficientes y oportunos canales de colaboración entre a Federación, el Estado y otros Municipios en materia de protección civil.
2. Identificar los altos riesgos que se presenten en el Estado, y emitir las recomendaciones necesarias, integrando el Atlas de Riesgo Municipal.

1. Elaborar los proyectos del Programa y del Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil.
2. Promover la creación de grupos voluntarios de protección civil y llevar su registro.
3. Formular la evaluación inicial de la magnitud de la contingencia, en caso de alto riesgo, emergencia o desastre, presentando de inmediato esta información al Presidente Municipal y en su caso, a las autoridades estatales y federales competentes.
4. Realizar la inspección, control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal, que por su operatividad representen algún riesgo para la sociedad.
5. Desarrollar las acciones aprobadas por el Sistema Municipal de Protección Civil y el Consejo Municipal de Protección Civil.
6. Las demás que señale esta Ley y otras disposiciones aplicables.

**Apartado A.** En cada uno de los Municipios del Estado se establecerán Sistemas de Protección Civil, que tendrán como función principal organizar los planes y programas de prevención, auxilio y apoyo a la población ante situaciones de emergencia o desastre, de conformidad con lo dispuesto por la Ley de Protección Civil del Estado de Tabasco.

El Sistema Municipal de Protección Civil será presidido por el Presidente Municipal. En materia de protección civil, el Presidente Municipal tendrá, además de las que establece la Ley de la materia, las siguientes facultades y obligaciones:

I. Presidir el Sistema Municipal de Protección Civil;

II. Ordenar la elaboración del Programa y Plan de Emergencia Municipal de Protección Civil y someterlo al Pleno del Consejo Municipal de Protección Civil que señala la Ley, para su análisis y aprobación, en su caso;

III. Instalar el Consejo Municipal de Protección Civil;

IV. Promover la elaboración del Reglamento Municipal de Protección Civil;

V. Contemplar en su Presupuesto de Egresos de cada ejercicio fiscal una partida para la prevención y auxilio de la población ante una emergencia o desastre;

VI. Establecer comunicación permanente con Autoridades Estatales en la materia, en situaciones normales y ante emergencias o desastres;

VII. Difundir oportunamente a la población los riesgos a que está expuesta, por la ocurrencia de fenómenos perturbadores; así mismo señalar las medidas preventivas para mitigar sus efectos;

VIII. Ordenar la elaboración del Atlas Municipal de Riesgos;

IX. Suscribir convenios de coordinación en la materia;

X. Comunicar al Consejo Estatal de Protección Civil cuando exista riesgo, alto riesgo, emergencia o desastre en el Municipio;

XI. Proporcionar a la población alojamiento, alimentación, atención médica y seguridad pública ante una emergencia o desastre; y

XII. Las demás que le confieran las Leyes y Reglamentos Municipales.

**Apartado B.** En los Municipios del Estado, se constituirán Consejos Municipales de Protección Civil, que serán órganos de carácter consultivo, de opinión y de coordinación, de conformidad con la Ley de la materia.

**Departamento de Inspección (operativo)**

El grupo Operativo es el responsable de evaluar y mitigar como primera Instancia los fenómenos perturbadores que se presenten en el Municipio de Emiliano Zapata, Tabasco. Atender los riesgos y emergencias que puedan presentarse así como la prevención y combate de fenómenos naturales destructivos.

El personal capacitado en materia de inspección y/o verificación será el responsable de llevar a cabo las inspecciones o verificaciones en bienes muebles e inmuebles, instalaciones y equipos que puedan causar un riesgo para los habitantes de este Municipio.

**Departamento de control y vigilancia de los establecimientos de competencia municipal**

Es el responsable de gestionar e impartir capacitaciones en materia de Protección Civil (primeros auxilios, manejo y uso de extintores, que hacer en casos de sismos, incendios e inundaciones, etc.).

**Departamento Administrativo**

Responsable de atender y proporcionar información en general a las personas que acudan a la Coordinación de Protección Civil, atender las llamadas telefónicas, elaborar documentación en general, canalizar y dar seguimiento a las contingencias reportadas, recibir, controlar y archivar la correspondencia de la Coordinación de Protección Civil, realizar manuales, folletos y medios informativos, gestión administrativa y demás actividades que le delegue el Coordinador de Protección Civil.

**Operador de Transporte Acuático**

Responsable de atender los servicios para el transporte de alumnos que se trasladan a la Ciudad para asistir a sus escuelas.

**Operador de la Unidad Pipa de Agua**

Responsable de mitigar los incendios de pastizales y suministrar agua a las Colonias que carecen del vital líquido.

La Coordinación de Protección Civil en caso de requerir alguna asesoría jurídica para efectos de iniciar, desahogar y concluir los procedimientos administrativos o de cualquier índole, relacionados con su función y competencia, en contra de la persona jurídico colectiva o física, así como para el desarrollo de las inspecciones o verificaciones, levantamiento de actas u otros, solicitará el apoyo de la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ayuntamiento.

**DIRECTORIO**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **NOMBRE (S)** | **CARGO** | **TELEFONO** |
| C. EDUARDO DARÍO LIMA MARÍN | COORDINADOR DE PROTECCION CIVIL | 934 113-28-55 |
| C. EDUARDO JIMENEZ CABRERA | DEPARTAMENTO DE INSPECCION (OPERATIVO) | 934 129-66-90 |
| C. LUIS ALBERTO DOMINGUEZ RAMOS | DEPARTAMENTO DE CONTROL Y VIGILANCIA DE LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMPETENCIA MUNICIPAL | 934 101-33-43 |
| SRIA. YANIRA RODRIGUEZ MAGAÑA | DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO | 934 107-57-34 |
| C. MOISES CRUZ RAMIREZ | OPERADOR DE TRANSPORTE ACUÁTICO | 934 111-09-64 |
| C. JOSÉ GUADALUPE ZACARIAS JIMÉNEZ | OPERADOR DE LA UNIDAD PIPA DE AGUA | 934-107-06-64 |
| Correo electrónico: [proteccionzapata@hotmail.com](mailto:proteccionzapata@hotmail.com) | | |